



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de noviembre de mil veintiuno

REFERENCIA:	ADMITE DEMANDA
RADICADO:	05001310501820210039300
DEMANDANTE:	JOSE WILSON MORENO VELEZ
DEMANDADO:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

Una vez efectuado el estudio de la demanda y de los documentos aportados con ella, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral y de Seguridad Social, instaurada por JOSE WILSON MORENO VELEZ en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, El proceso se tramitará como de PRIMERA INSTANCIA.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la entidad demandada, poniéndole de presente que deberá dar respuesta al libelo de la demanda en el término de diez (10) días

En virtud de la sentencia C- 420/2020 y del Decreto 806 del 2020, se advierte a la parte actora que la demanda quedara notificada una vez se allegue constancia por parte de la activa que la demandada recibió el presente auto por el canal digital adecuado.

TERCERO: REQUERIR a la demandada, para que APORTE al momento de descorrer el libelo demandatorio, las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de controversia inclusive la historia laboral del demandante.

CUARTO: ENTERAR a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 611 y el inciso 7° del artículo 612 del CGP también Se ordena que la Secretaría del Despacho entere de la existencia de la presente demanda a la Procuraduría Judicial en lo Laboral, para los efectos legales.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada ELIANA CRISTINA CADAVID RESTREPO identificado con T.P. 165.078 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 155 del 8 de
noviembre de 2021.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria